



Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

O/D No. 25/2010.

Ref: Derogación del numeral 3 de la Orden del Día No. 54/2008.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 31 de mayo de 2010.

VISTO: lo dispuesto por la Orden del Día No. 54/2008 de fecha 29 de octubre de 2008, por la cual se derogó lo dispuesto por la Orden del Día No. 38/2006;

RESULTANDO: que el Decreto No. 312/998 dispone que la Dirección Nacional de Aduanas establecerá los procedimientos y reglamentará los formularios a emplear en las operaciones aduaneras;

CONSIDERANDO: que los nuevos procedimientos permiten contar con la información escaneada en el Sistema Informático LUCIA, el registro de las actuaciones en las distintas etapas del trámite, y por mensajería electrónica notificar a los agentes privados de interés público;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1 y 2 del Decreto-Ley 15.691 de 7 de noviembre de 1984 (Código Aduanero Uruguayo), al Decreto 312/998, de 3 de noviembre de 1998, al Decreto 281/002 y 282/002 de 23 de julio de 2002 y Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
R E S U E L V E:

- 1) Derógase a partir del 1 de junio de 2010 el numeral 3 de la Orden del Día No. 54/2008, del 29 de octubre de 2008.
- 2) Regístrese y publíquese en Orden del Día y por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la página WEB del Organismo.
- 3) Cumplido, archívese.

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/gm/dv/cb